



SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza informando que la apoderada judicial de la parte demandante manifiesta que retira la presente demanda.

Manizales, Marzo 4 de 2022

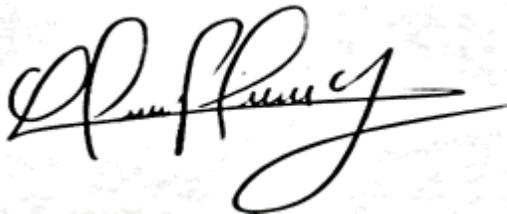

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

170014003009-2022-00097-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por la abogada designada para representar a la parte actora, dentro de esta demanda monitoria promovida por **Federico Quintero Giraldo** en contra de **Rodrigo Vásquez Escobar**, por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se acepta el RETIRO de la presente demanda, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues ante las actuales circunstancias que se viven, la misma fue presentada de forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFIQUESE,



OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 09

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0e25e7c693b60b596d3d579ef79288239145d896aae159155808c9570c05853**

Documento generado en 04/03/2022 02:08:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>